



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL. 50001311000120190052000. Villavicencio, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sirvase proveer.

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **17 SEP 2020**

de dos mil veinte (2020)

Téngase notificado personalmente el demandado conforme a la constancia visible a folio 31.

Reconózcase personería a la abogada **PAULA ALEJANDRA PALACIOS AGUILAR** como apoderada del demandado, en los términos y para los fines del poder conferido.

De conformidad con el Art. 151 del Código General del Proceso y como quiera que se encuentran cumplidos los requisitos, se concede amparo de pobreza al demandado señor **JOSE ANTONIO GONZALEZ TELLEZ**.

Téngase por contestada la demanda.

De acuerdo con lo solicitado por la apoderada de la demandante, **REQUIERASE** al Ministerio de Defensa Nacional para que informe sobre el cumplimiento de lo ordenado en el oficio 0372 del 9 de marzo de 2020.

Finalmente, de la **EXCEPCION DE MÉRITO** propuesta por la apoderada del demandado, **CÓRRASE** traslado a la parte actora **por el término de tres (3) días**, de conformidad con el art. 391 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 061 del 18 sept 2020

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria